



Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 3
Fecha Publicación	:31-12-2015
Fecha Promulgación	:02-10-2015
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:ESTABLECE LA VIGENCIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INDICA LA REGIÓN PARA EL PRIMER AÑO DE POSTULACIÓN, SEGÚN LAS NORMAS DE GRADUALIDAD TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.845
Tipo Versión	:Unica De : 31-12-2015
Inicio Vigencia	:31-12-2015
Id Norma	:1085914
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1085914&f=2015-12-31&p=

ESTABLECE LA VIGENCIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INDICA LA REGIÓN PARA EL PRIMER AÑO DE POSTULACIÓN, SEGÚN LAS NORMAS DE GRADUALIDAD TERRITORIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.845

D.F.L. Núm. 3.- Santiago, 2 de octubre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 y en el artículo 64 de la Constitución Política de la República; en el artículo 2° y vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, el artículo 2°, número 6) de la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, agregando los artículos 7° bis, 7° ter, 7° quáter, 7° quinquies, 7° sexies y 7° septies, que regulan el proceso de admisión de los y las estudiantes que desarrollen los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, el artículo vigésimo sexto transitorio del mismo cuerpo legal facultó al Presidente de la República para que dicte uno o más decretos con fuerza de ley que contenga las normas necesarias para implementar la gradualidad territorial de los procesos de admisión establecidos en dicho cuerpo normativo;

Que, el artículo transitorio antes indicado, dispuso que para el primer año de postulación se realizará el proceso de admisión en una región de menos de 300.000 habitantes, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dicha región.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde dictar el presente decreto con fuerza de ley, con el objeto de implementar la gradualidad territorial de los procesos de admisión para la región y las fechas que indica.

Decreto con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Dispónese el año 2016, como primer año de postulación para la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Artículo 2°.- Establécese para el año escolar 2017, la entrada en vigencia del proceso de admisión escolar dispuesto en el numeral 6) del artículo 2° de la



ley N° 20.845, en la región señalada en el artículo 1° precedente.

Dicho proceso se implementará exclusivamente para el primer curso del menor nivel de enseñanza que tenga reconocido oficialmente cada uno de los establecimientos educacionales de dicha región.

Artículo 3°.- Determinase que el proceso de admisión y de postulación respectivo de los y las estudiantes que desarrollen los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado se realizará conforme a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando especialmente el derecho preferente de los padres, madres y apoderados a elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Anótese, tómesese razón, y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.